



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172.

STIEMES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 351 -2023-A/MPCH

Chíncha, 30 de Mayo del 2023.

VISTO: El Informe N° 303-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal sobre propuesta para designación de Coordinador del Compromiso 3: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS SUSTENIBLES DEL PLAN DE INCENTIVOS para cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 en la Municipalidad Provincial de Chíncha.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas

Que, por Decreto Supremo N° 095-2023-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023", III "Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora"; VI "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023.

Que, en tal sentido, Informe N° 303-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal sobre propuesta para designación de **Coordinador del Compromiso 3: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS SOSTENIBLES DEL PLAN DE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172.

INCENTIVOS al M.V Carlos Félix Cano Guardia, para cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 en la Municipalidad Provincial de Chíncha, siendo necesario emitir el acto resolutivo para dicha designación;

Estando a lo expuesto, el mérito de los informes emitidos y, con las facultades establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR como Coordinador del Compromiso 3: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS SOSTENIBLES DEL PLAN DE INCENTIVOS al M.V Carlos Félix Cano Guardia, para cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 en la Municipalidad Provincial de Chíncha, por las consideraciones indicadas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- HACER de conocimiento la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; haciéndose de conocimiento a las Gerencia municipal y a las unidades orgánicas de la Entidad para que coadyuven al cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal Año correspondiente al Año 2023, conforme a lo expresado.

Artículo Tercero: Notificar la presente Resolución a la persona designada y, con conocimiento de la Gerencia de Sistemas y Procesos para su difusión en el Portal Web Institucional www.munichincha.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
ALCALDE
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE